



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL EN LA EMPRESA AGRICOLA MUNICIPAL, S. A.U. DE DON BENITO (AGRIMUSA)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la creación de cuatro Bolsas de Trabajo, cuyo fin es contar con una relación de personas previamente seleccionadas e interesadas en su posible contratación temporal por AGRIMUSA, de modo que, a través de las presentes Bases, se fijan los criterios de selección por parte de AGRIMUSA para proceder a la provisión temporal de puestos de trabajo pertenecientes a las categorías profesionales que se enumeran a continuación, en función de las necesidades de personal que puedan surgir durante los años 2024 y 2025, o por necesidades de servicio hasta que se disponga de la siguiente bolsa de empleo temporal.

Las bolsas de trabajo temporal convocadas son las siguientes:

- Peón de limpieza urbana
- Peón de jardinería
- Peón de limpieza de interiores
- Peón de servicios varios (albañil, pintor, etc.)

Se llevarán a cabo cuatro procesos, uno para cada tipo de bolsa convocada, admitiéndose solicitudes de participación a los cuatro procesos selectivos, pero debiendo los aspirantes presentarse a cada una de las plazas en función de los requisitos exigidos.

Se valorará experiencia profesional, formación y criterios sociales o condicionantes socioeconómicos para establecer el orden de contratación, en función de la documentación presentada y que se relaciona en anexo adjunto.

El proceso selectivo consta de tres fases: valoración de requisitos, calificación y bolsa definitiva.

La inclusión de aspirantes en cualquiera de los listados del proceso no generará derecho de contratación. En el caso de su inclusión en Bolsa definitiva (listado de llamamiento) no se generará derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido para ser contratado temporalmente en función de las necesidades de servicio de la empresa. Esta expectativa se extinguirá si transcurrido el plazo de duración de la bolsa, no hubiera sido llamado a la contratación temporal.

Las personas que pasen a formar parte de la bolsa de trabajo temporal podrán participar en la próxima convocatoria para cubrir las vacantes de plantilla que se produzcan en los ejercicios 2024-2025 o hasta que se convoque la siguiente Bolsa, en los términos previstos en estas bases y siempre que no haya sido excluido de la misma.

Las personas contratadas estarán sujetas al Convenio Colectivo de Agrimusa.

PUBLICIDAD

La convocatoria, bases, y documentación generada durante todo el proceso se expondrán en el Tablón de anuncios y en la página web, tanto de Agrimusa como del Ayuntamiento de Don Benito.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Requisitos Generales (Deberán cumplirse para formar parte de la Bolsa definitiva)	JUSTIFICACIÓN
Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España”	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, VIDA LABORAL
Para las plazas de peón de jardinería, formación específica homologada en el ámbito de la Jardinería o 6 meses de experiencia laboral en la actividad, acreditable documentalmente. La experiencia o formación en la actividad de jardinería valdrá igualmente en agraria, forestal o equivalente, así como en proyectos de formación ocupacional municipales.	TITULO OFICIAL, VIDA LABORAL, CONTRATOS, NOMINAS Y/O CERTIFICADO DE EMPRESA, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, CARNET APLICADOR CUALIFICADO DE PRODUCTOS FITOSANITARIO.
Para las plazas de peón de servicios varios.	
Para las plazas de peón de limpieza urbana.	
Para las plazas de peón de limpieza de interiores.	
Poseer capacidad funcional para del desempeño del puesto de trabajo.	

DOCUMENTACION A PRESENTAR Y PLAZO

Para participar en el proceso será necesario presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud firmada en el modelo oficial anexo y copia del DNI del aspirante, o en su caso, pasaporte/N.I.E.
2. Copia del Libro de Familia.
3. Acreditación documental de la formación, y/o experiencia profesional (contratos, nóminas y/o certificación expedida por la empresa, entidad u organismo donde han prestado servicios acreditando los mismos).
4. Informe de vida laboral actualizada del solicitante. Aquellos solicitantes que se encuentren de alta en el Sistema Especial Agrario del Régimen General deberán aportar adicionalmente justificante de jornadas reales trabajadas en los últimos doce meses.



5. Certificado de percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal y certificado de percibir o no percibir las pensiones contributivas o no contributivas del solicitante, y en su caso, del cónyuge y/o pareja de hecho.
6. Documento de inscripción en el SEXPE.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación será de 15 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria para la formación de las Bolsas de trabajo en el Tablón de anuncios y en la página web, tanto de Agrimusa como del Ayuntamiento de Don Benito.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de AGRIMUSA (Polígono Industrial San Isidro, C/ Valdegamas, 9) en horario de 10:00 a 12:00

FASES DE LA CONVOCATORIA

El proceso de selección se llevará a cabo a través de concurso, valorando en una primera fase los méritos aportados y acreditados documentalmente por los aspirantes (formación, experiencia profesional y criterios sociales) y relacionados con las funciones propias del puesto convocado.

VALORACION DE MÉRITOS

La puntuación máxima obtenible será de 10 puntos, se valorarán lo siguiente:

1. Formación

Máximo 3 puntos.

- Certificados de profesionalidad: **1.5 puntos.**
 - Instalación y mantenimiento de jardines o similar.
 - Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.
 - Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.
 - Albañilería, pintura o similares.
 - Aquellos relacionados con la actividad a desarrollar.

- Cursos de formación que no impliquen la obtención del certificado de profesionalidad, relacionados con las actividades a desarrollar (limpieza urbana, limpieza de interiores, jardinería, albañilería, etc.): **Por cada hora de formación 0,005 puntos.**
- Cursos de formación en prevención de riesgos laborales, medio ambiente, responsabilidad social, etc.: **Por cada hora de formación 0,005 puntos.**



Todos los cursos deberán indicar el número de horas y los contenidos. En caso de cursos iguales, solamente se valorará uno de ellos, prevaleciendo el de más horas en su caso.

2. Experiencia

Máximo 4 puntos.

0.1 punto por mes trabajado en empresas públicas o privadas (higiene urbana y jardinería, pintor, albañil, fontanero, mantenimiento en general, etc.).

3. Criterios sociales

Máximo 3 puntos.

3.1.- ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO.

Se computará como antigüedad el número de días que figuren en el informe de vida laboral que aporte el solicitante computado a fecha de convocatoria (día de la publicación de las Bases en el Tablón de anuncios y web), referente al último período de inactividad, excepto aquellas personas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días. En este caso se sumarán el total de días acumulados en ambos períodos.

En el caso de contratos a tiempo parcial, se tendrá en cuenta, a efectos de este criterio, el total de días cotizados en el informe de vida laboral. En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General, solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas y que aparezcan en el informe de vida laboral.

Teniendo en cuentas las consideraciones expuestas anteriormente, se puntuará del siguiente modo:

DÍAS	PUNTOS
De 30-89	0,1
De 90-180	0,2
De 181-269	0,4
De 270-359	0,6
De 360-449	0,8
De 450-539	1
De 540-629	1,2
De 630-719	1,4
Igual o superior	1,5

Documentación: Informe de vida laboral aportado por el solicitante. Aquellos interesados que se encuentren de alta en el Sistema Especial Agrario del Régimen General, deberán aportar,



adicionalmente al informe de vida laboral, justificante de jornadas reales trabajadas en los últimos doce (12) meses.

3.2.- GRUPO PRIORITARIO DE ATENCIÓN.

Mayores de 40 años hasta 50 años (ambos incluidos): 0,25 puntos.

Mayores de 50 años (51 años en adelante): 0,5 puntos.

Comprobación/documentación: Agrimusa comprobará este criterio de oficio teniendo en cuenta la fecha de nacimiento que figure en la copia auténtica del documento de identificación personal (D.N.I., N.I.E, pasaporte o documento equivalente) aportado por la persona candidata junto con la instancia a fecha de finalización de presentación de solicitudes.

3.3.- PRESTACIONES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

3.3.1.- Por carecer el aspirante, a fecha de convocatoria (día de la publicación de las Bases en el Tablón de anuncios y web), de ocupación laboral según informe de vida laboral y no ser beneficiario de prestaciones (incluidas prestaciones por desempleo, pensiones, RAI, Ingreso Mínimo Vital, Renta Extremeña Garantizada, entre otras) o de subsidio por desempleo en los tres (3) meses inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria: 0,5 puntos.

Comprobación/documentación: Agrimusa comprobará este criterio a través del certificado de percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal y certificado de percibir o no percibir las pensiones contributivas o no contributivas.

3.3.2.- Por carecer el cónyuge o la pareja de hecho del aspirante, a fecha de convocatoria (día de la publicación de las Bases en el Tablón de anuncios y web), de ocupación laboral según informe de vida laboral y no resultar beneficiario/a de prestaciones (incluidas prestaciones por desempleo, pensiones, RAI, Ingreso Mínimo Vital, Renta Extremeña Garantizada, entre otras) o de subsidio por desempleo en los tres (3) meses inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria: 0,5 puntos.

Comprobación/documentación: Agrimusa comprobará este criterio a través del certificado de percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal y certificado de percibir o no percibir las pensiones contributivas o no contributivas referidos al cónyuge o pareja de hecho.

Los criterios de desempate en caso de haberlo serán:

En primer lugar, la puntuación obtenida en criterios sociales, en segundo lugar, la obtenida en base a la experiencia profesional y, en tercer lugar, la obtenida en base a la formación.

BOLSA DEFINITIVA

Las valoraciones definitivas se publicarán en el Tablón de anuncios y en la página web, tanto de Agrimusa como del Ayuntamiento de Don Benito.



No se admitirán justificaciones posteriores a la publicación de listados de admitidos definitivo.

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

Una vez publicadas las distintas bolsas siguiendo los criterios establecidos en estas bases, se utilizarán hasta diciembre de 2025 o hasta que se dispongan de unas nuevas.

La contratación de personal será temporal de acuerdo con la normativa vigente y al Convenio Colectivo de Agrimusa.

El llamamiento de los aspirantes que conforman las Bolsas de Trabajo se hará por riguroso orden de puntuación en la respectiva lista (salvo que se tenga acumulado en Agrimusa el máximo de meses posibles para contrataciones eventuales, en cuyo caso se mantiene su posición en la lista en espera de cumplir el tiempo necesario) y en función de las necesidades de la empresa, sin que exista la obligación de contratar a todos los aspirantes incluidos. El personal cuyo contrato tenga una duración menor de 6 meses (siempre que no haya sido apartado por cuestiones laborales) volverá a la bolsa de empleo en el lugar del que partió hasta cumplir el tiempo máximo posible de contratación eventual.

Es obligación del interesado mantener sus datos de localización actualizados.

La forma de realizar los llamamientos será la siguiente:

El llamamiento se efectuará mediante llamada telefónica e irá acompañada de un correo electrónico (en caso de que el interesado hubiera aportado este último dato), ambos en horario de oficina de 9:00 horas a 13:00 horas. Únicamente la primera llamada irá acompañada del correspondiente correo electrónico.

En relación al llamamiento vía telefónica, en caso de no ser atendida la primera llamada, se realizará un segundo intento, debiendo de transcurrir un intervalo mínimo de dos (2) horas entre cada una de ellas.

El aspirante que sea llamado dispondrá de un máximo de 24 horas, a contar desde la hora en que se remita el correo electrónico o, en su defecto (por no haber aportado dicho dato el interesado) desde la hora en que se efectúe la primera llamada, para aceptar o renunciar al puesto de trabajo ofertado.

Este proceso de llamamiento se realizará en presencia de un miembro del Comité de Empresa, y se levantará acta.

Quedarán excluidos de las Bolsas de Trabajo de forma permanente, salvo causa justificada:

- Quienes no acepten una oferta de trabajo en base a la Bolsa (renuncia o rechazo expreso de un puesto de trabajo) para su contratación a jornada completa, sin causa justificada.
- Quienes no se incorporen al puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta sin causa justificada.

- Quienes extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo.
- Quienes hubieren incurrido en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Quienes, siendo requeridos, no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Se considerarán causas justificadas, a los efectos del párrafo anterior, las que a continuación se relacionan, siempre y cuando se acrediten debida y documentalmente. La concurrencia de tales causas implicará la reserva de su posición en la lista, hasta que desaparezcan las circunstancias que la originaron, pasando en tal momento a estar activo en la correspondiente Bolsa de Trabajo:

- Padecimiento por parte del aspirante de enfermedad o limitación que le impida temporalmente desempeñar el puesto de trabajo ofrecido. En todo caso, el interesado deberá aportar documento suscrito por facultativo competente acreditativo de tal circunstancia.
- Enfermedad de un familiar directo a su cargo (entendiendo como tal: padre/madre, hijo/a, hermano/a y cónyuge/pareja de hecho), siempre que se acredite documentalmente.
- Encontrarse realizando una acción formativa impartida u homologada por un organismo oficial en el momento del llamamiento: deberá presentar un certificado acreditativo de tal circunstancia expedido por persona habilitada para ello.
- Casos de violencia de género: debiendo presentar documentación acreditativa de tal circunstancia.
- Por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, dentro de las 16 semanas inmediatamente posteriores: debiendo aportar copia auténtica del libro de familia donde aparezca el nacimiento o el certificado de inscripción del nacimiento en el Registro Civil. En el caso de una adopción o acogimiento, se deberá aportar libro de familia o certificado de inscripción de la resolución judicial o administrativa en el Registro Civil.
- Por el desempeño eventual de otro empleo o situaciones puntuales que justifiquen aplazar la incorporación.

Asimismo, se considerarán causas de fuerza mayor que justifiquen aplazar la incorporación, como máximo 2 días hábiles, las siguientes: exámenes oficiales, eventos familiares, etc.

Quienes, habiendo sido contratados en base a la presentes Bolsas, no superen el período de prueba, quedarán excluidos de la misma. Se informará al trabajador y al Comité de Empresa.

Las personas para contratar se someterán a reconocimiento médico, anulando la posibilidad de contratación quienes no lo superen.



Previa a la contratación deberán presentar un certificado negativo de delitos de naturaleza penal.

Pasarán a ocupar la última posición en todas las Bolsas de Trabajo en las que figuren:

- Quienes hayan sido contratados en base a la presente Bolsa, para el desempeño de uno o varios puestos de trabajo, por un periodo total de seis (6) meses. En el supuesto de que alguna de tales contrataciones hubiera sido a jornada parcial, se realizará el cálculo proporcionalmente.
- En el supuesto de imposibilidad de localización o de no comparecer el aspirante llamado en el plazo indicado (24 horas).

COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formado por 5 miembros, (1 a propuesta del Comité de Empresa, con voz y voto), designados por la gerencia de la empresa, entre los cuales figurará la persona responsable del servicio correspondiente.

Observadores: En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en todas las fases y actos que integran el proceso de creación de las Bolsas de Trabajo, un representante de cada sindicato con implantación en Agrimusa.

La Comisión de Valoración queda facultado para resolver e interpretar las dudas que surjan y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen término el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

RECLAMACIONES Y RECURSOS

Contra las Bases de selección y lista provisional de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante la empresa en el plazo máximo de 5 días desde su publicación.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas notificándoselas a los reclamantes.

Don Benito, a 11 de junio de 2024

Fdo: M. Rosa Menéndez Alonso
GERENTE



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha nacimiento:	Edad:	Teléfono:
Domicilio:	Código postal:	Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:			

2. BOLSA DE TRABAJO EN LA QUE SOLICITA:

--

3. DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia del libro de familia.
- Copia de certificados de méritos alegados (cursos, contratos, nóminas, certificados de empresa, etc).
- Informe de vida laboral actualizado (del solicitante, y en su caso, del cónyuge y/o pareja de hecho).
- Certificado de percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (del solicitante, y en su caso, del cónyuge y/o pareja de hecho).
- Certificado de percibir o no percibir las pensiones contributivas o no contributivas (del solicitante, y en su caso, del cónyuge y/o pareja de hecho).
- Documento de inscripción en el SEXPE.

4. RELACION DE DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE MÉRITOS APORTADA:

- _____
- _____
- _____
- _____

LA PERSONA FIRMANTE MANIFIESTA QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE ACCESO CORRESPONDIENTE A LA BOLSA SOLICITADA.

En Don Benito, a _____ de _____ de 2024
El solicitante

A los efectos previstos en *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, se le informa que en el presente documento se le solicitan ciertos datos personales únicamente a efectos de realizar correctamente la gestión de sus servicios con esta empresa. Mediante la firma del presente documento se consiente la recogida de datos para ser incluido en los ficheros de Agrimusa cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión de personal en todos sus aspectos. Respecto de los citados datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la citada *Ley Orgánica 3/2018*

GERENTE DE AGRICOLA MUNICIPAL, S.A. (AGRIMUSA)